

Concón, 12 DIC 2022

ESTA ALCALDIA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 3544 / VISTOS Y TENIENDO PRESENTE estos antecedentes:



1. Las facultades que me confiere la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades que me confiere el DFL N°458/76 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
4. El Permiso de Edificación N°50, de fecha 22 de octubre de 2021.
5. Las denuncias realizadas mediante el Ingreso DOM N°202106770 de fecha 14 de diciembre de 2021 y N°202106874, de fecha 20 de diciembre de 2021.
6. Oficio DOM N°11, de fecha 06 de enero de 2022, en respuesta a las denuncias.
7. Informe Técnico de Inspección Minuta N°121, de fecha 14 de julio de 2022.
8. Folio Parte N°4575, de fecha 13 de julio de 2022, por negar el acceso a la obra, a los inspectores Municipales.
9. Resolución de Paralización de Obra N°217, de fecha 15 de julio de 2022.
10. Informe Contraloría Regional de Valparaíso N°E268771, de fecha 19 de octubre de 2022, ingresado por Oficina de Partes N°3973, de fecha 21 de octubre de 2022. Ingreso DOM N°202204828, de fecha 24 de octubre de 2022.
11. Memo DOM N°497, de fecha 09 de noviembre de 2022, solicitando al Alcalde la Instrucción de Decreto Alcaldicio de Demolición.
12. Informe Técnico de Inspección Minuta N°148, de fecha 15 de noviembre de 2022.
13. Memo DOM N°507, de fecha 16.11.2022, remitiendo al Alcalde la Resolución DOM N°354, de fecha 15.11.2022, solicitando el Decreto de Inhabilidad de la obra ubicada en [REDACTED] Y Solicitando el Decreto Alcaldicio que la ratifique.
14. Ingreso N°1152/2022 de Alcaldía, que resuelve la autorización del Alcalde de instrucción de Decreto Alcaldicio de Inhabilidad de la obra.

**DECRETO:**

1. **INHABILÍTESE** hasta obtener la Recepción Definitiva de las obras ejecutadas en el inmueble ubicado en [REDACTED] 7, Rol SII N°3387-11 de la comuna de Concón, conforme a lo señalado en el Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
2. **SOLICÍTESE** el auxilio de la fuerza pública, según lo establecido en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para proceder con el desalojo de los ocupantes de la propiedad ubicada en [REDACTED] y proceder a dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad de la obra.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, por la Sra. Secretario Municipal. En caso que el propietario de las instalaciones no fuese habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional, informando de la notificación practicada a la Dirección declarada en la solicitud del Permiso de Edificación N°50/2022.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web institucional, una vez tramitada totalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL (S).



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS  
ALCALDE

FRV/MEG/PTJ/IRB/irb.

Distribución:

1. Destinatario.
2. Alcaldía
3. Departamento de Asesoría Jurídica.
4. Secretaría Municipal.
5. Control Interno.
6. Secplac
7. Dirección de Adm. Y Finanzas (Depto. Rentas).
8. Subcomisaría Concón, Carabineros de Chile.
9. Archivo DOM (DECRETO DOM N°40/2022)
10. Archivo Inspección DOM.
11. Expediente PON/3543-21.

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Departamento de Control		
Objetado	Reservado	Revisado
		12 OCT 2022

